

INFORME-PROPUESTA COMPLEMENTARIO, DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, RELATIVO A LA ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Como continuación al informe-propuesta emitido por esta Secretaría General, el pasado 16 de diciembre de 2020, de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se propone la incorporación de una nueva actuación en la Dirección General de Función Pública, como a continuación se detalla:

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN, EN LA UNIDAD DE TOLEDO.

a) Antecedentes y justificación de la necesidad.

Durante el año 2012, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante SPRL) sufrió la supresión de 15 plazas ocupadas por funcionarios interinos. Esta supresión ha tenido un impacto en el desarrollo de sus actividades especializadas por parte de las Unidades de Prevención, y en particular en la Unidad Provincial de Toledo

Ya en la pasada legislatura, se inició la recuperación de puestos de trabajo para el SPRL, concretamente de 12 de los puestos suprimidos; así como también la recuperación de dos locales para la instalación y acondicionamientos en las provincias de Guadalajara y Ciudad Real. Esto ha supuesto un aumento de las capacidades para el desarrollo de las tareas, tanto en el caso de las tareas técnico- preventivas como en las propias de salud laboral, al poder reanudar el servicio de Vigilancia de las Salud en dichas provincias.

El hecho de la creciente necesidad de integración de la prevención en el conjunto de actividades desarrolladas en la JCCM, y particularmente en determinadas actividades potencialmente peligrosas (conservación de carreteras, agentes medioambientales, laboratorios, etc.), lo que también ha aumentado la demanda de actividades de



asesoramiento hacia el SPRL, tales como las relativas a la implantación de Planes de Autoprotección, las actuaciones de control y seguimiento de la planificación de la actividad preventiva, la colaboración en la realización de procedimientos seguros de trabajo, la gestión de la coordinación de actividades empresariales con las distintas empresas con las que la JCCM contrata servicios, incluidas obras de construcción, la formación en integración de la prevención de los distintos responsables, etc.

Asimismo, no podemos olvidar la experiencia vivida durante el estado de alarma con motivo de la crisis sanitaria de la COVID-19,

Sin duda alguna, esta situación ha puesto de manifiesto la importancia que los Servicios de Prevención (SPRL) tienen en cualquier organización laboral, ya sea pública o privada, lo que provoca la necesidad de reforzar la plantilla de nuestro Servicio de Prevención con el fin de responder de forma eficaz y ágil a las nuevas demandas de actuaciones derivadas de dicha situación.

En consecuencia, la conjunción de un aumento significativo de la carga de trabajo con unos recursos humanos limitados en efectivos, está determinando sobrecarga de trabajo en el personal de este servicio y la falta de respuesta ágil y en plazos razonables a las demandas preventivas de los centros y unidades de la JCCM, sin olvidar la cuestión capital relativa a las responsabilidades civiles y penales que estos trabajadores (técnicos en prevención) tienen en el ejercicio de sus funciones.

Además, la falta de una Jefatura de Sección de Prevención en Toledo, deja descompensada la estructura del Servicio de Prevención de Riesgos laborales, dado que, a diferencia de las otras cuatro provincias, en la provincia de Toledo no existe un responsable que gestione las actuaciones del SPRL en la misma, habiendo sido asumida hasta la fecha dichas funciones por otros responsables del SPRL.

Asimismo, cabe señalar que Toledo es la provincia con mayor carga de trabajo dado que, como es sabido, es la que cuenta con mayor nº de empleados públicos y de centros de



trabajo ya que, entre otros motivos, en la misma se ubican los SS.CC de las distintas Consejerías, laboratorios de referencia regional LARAGA, UARSA, ICS, etc, lo que también comporta unas necesidades distintas, tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo.

b) Funciones fundamentales del puesto de trabajo de Jefatura de Sección de Prevención cuya creación se propone.

Las funciones principales del puesto de **Jefatura de Sección de Prevención** del Técnico son las siguientes:

- Coordinación y organización del trabajo del SPRL en la provincia.
- Coordinación de las actividades formativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Evaluación de todos estos centros y puestos, actualización de los existentes y seguimiento de los mismos,
- Elaboración y colaboración en la implantación de manuales de emergencias, así como en los planes de autoprotección,
- Evaluación de equipos de trabajo, de riesgos psicosociales, riesgos ergonómicos.
- Impartición de formación en prevención de riesgos específicos a los trabajadores.
- Informes de asesoramiento técnico en diversas materias: ruido, agresiones, iluminación, acosos laborales, investigación de accidentes, etc.

c) Características y requisitos del puesto:

En base a lo anterior, se propone la creación de un puesto de jefatura de sección con las siguientes **características**:



Denominación: J. Sección de Prevención

Grupo: A1 / A2

Nivel: 25

Cuerpo/Escala: Esc. Sup Prev. Riesg. Lab./Esc. Tec. Prev. Riesg. Lab.

Tipo jornada: HE

Área Funcional: J100

Complemento Específico: 15.277,68 €

Forma de provisión: Concurso

Otros Requisitos: Permiso Conducir B. Art. 37 R.D.39/1997

Centro de trabajo: Deleg. Prov. Consej. Hacienda y AAPP

Localidad: Toledo

Nº plazas: 1

En Toledo a la fecha de la firma

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA Y

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

